



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N04526-051-00

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PETREAS” PARA LA ZONA II ZAMORA, ZONA III URUAPAN Y ZONA IV LÁZARO CÁRDENAS UNIDADES MÉDICO/ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2026, EVENTO DE CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRADO HUCA, S. DE R.L. DE C.V” REPRESENTADA POR EL C. CARLOS MADRIGAL SOSA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara que:

- I.1. ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS NECESARIOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL
- I.3. CONFORME A LO DISPUESTO SU REPRESENTANTE, EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 263, 264 FRACCIONES IX Y XVII Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5, 57 Y 58 FRACCIÓN XI DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN III, 144 FRACCIONES I Y XXIII, 155 FRACCIÓN XVI, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ACREDITANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 82,337 LIBRO 1,736 DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2023, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 13, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-10072023-181256, DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2023, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.4. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN IV Y 129 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES; JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, CON R.F.C. [REDACTED] EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO QUE SE INTEGRA EN EL Anexo Cuatro (4) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A “EL PROVEEDOR” PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N04526-051-00**

- I.5. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO **IA-50-GYR-050GYR033-N-45-2026**, REALIZADA AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 4º Y 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 1º DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN II, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 50, 51, 53, **55, 56**, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 90 Y DEMÁS CORRELACIONADOS CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (**LAASSP**), ASI COMO LOS APLICABLES DE SU REGLAMENTO EN Y EN TÉRMINOS DEL **ACTA DE FALLO**, DEL **29 DE MAYO DEL 2026**, SUSCRITA POR LA ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEPENDIENTE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DE “**EL INSTITUTO**”, DOCUMENTO QUE SE AGREGA EN EL **Anexo Tres (3)** DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.6. “**EL INSTITUTO**” CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE **DICTAMEN** DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON CUENTA NÚMERO **51351013**, CON NUMERO DE **FOLIO 0000190499-2026**, DE FECHA 12 DE MAYO DEL 2026, AUTORIZADO POR LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS DEL OOAD MICHOACÁN. **Anexo Uno (1)**.
- I.7. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **Nº IMS421231I45**.
- I.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE N° 1200, COLONIA CENTRO, C.P. 58000 EN MORELIA, MICHOACÁN MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. “EL PROVEEDOR por conducto de su representante declara que:

- II.1. Es una persona **moral** legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número **1,437** Volumen 57 de fecha 26 de octubre del 2006, otorgada ante la fe de la Licenciada Ernestina Avila Pedraza notario público número 119 de la ciudad de Zacapu, Michoacán, denominada “**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRADO HUCA S. DE R.L. DE C.V.**”, cuyo objeto social es adquisición, enajenación, comercialización, diseño, fabricación, maquila, importación, exportación, distribución, instalación y mantenimiento, así como reparación de equipo eléctrico y electrónico, suministro de material eléctrico industrial y residencial..., entre otros, **servicios de jardinería**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Oficina Registral de Zamora, Michoacán bajo **el folio mercantil electrónico número 15087*11**, de fecha 19 de Febrero de 2007.
- II.2. El **C. CARLOS MADRIGAL SOSA**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representado, como lo acredita con escritura pública número **1,437** Volumen 57 de fecha 26 de octubre del 2006, otorgada ante la fe de la Licenciada Ernestina Avila Pedraza notario público número 119 de la ciudad de Zacapu, Michoacán, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SMI0610268Y7**.
- II.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 94 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL **MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N04526-051-00

como domicilio el ubicado en la **Calle Mariano Escobedo Ote. N° 487 Colonia Anáhuac C.P. 58630 en Zacapu, Michoacán.** Número telefónico [REDACTED] Correo electrónico [REDACTED] Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a **"EL INSTITUTO"** cualquier cambio de domicilio.

III. De **"LAS PARTES"**:

- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PETREAS" PARA LA ZONA II ZAMORA, ZONA III URUAPAN Y ZONA IV LÁZARO CÁRDENAS UNIDADES MÉDICO/ADMINISTRATIVAS** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL **EJERCICIO FISCAL 2026**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Anexo Uno (1)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo Dos (2)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo Tres (3)	"Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de Fallo"
Anexo Cuatro (4)	"Documento de designación del Administrador del Contrato"
Anexo Cinco (5)	"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1'167,890.28 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 28/100 M.N.)**, más impuestos por **\$186,862.44 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 44/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$1'354,752.72 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.)**.

Y un monto máximo de **\$2'919,725.69 (DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 69/100 M.N.)**, más impuestos por **\$467,156.11 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 11/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$3'386,881.80 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **PESO MEXICANO** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio del: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PETREAS" PARA LA ZONA II ZAMORA, ZONA III URUAPAN Y ZONA IV LÁZARO CÁRDENAS UNIDADES MÉDICO/ADMINISTRATIVAS** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL **EJERCICIO FISCAL 2026**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL **MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N04526-051-00

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR”, conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **17 (diecisiete)** días hábiles posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al *“procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”*, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato; firmadas de conformidad al anexo 2 “cuentas contables” del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.105/Anexo2/consulta_de_anexo_3list.php?cmd=search&t=consulta_de_anexo_3&psearch=&pse_archtype=); así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).
- b) Durante la vigencia del contrato, “EL PROVEEDOR” o contratista queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO”, junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el “EL PROVEEDOR” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 135 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando “EL PROVEEDOR” opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “EL INSTITUTO” el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” efectué el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato

Asimismo “EL INSTITUTO” aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N04526-051-00**

a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

“EL PROVEEDOR” que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en los **Anexos Técnico, Términos y Condiciones** que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, los cuales forman parte del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Términos y Condiciones** y fechas establecidas en el mismo. **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de **3 días** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

- A. Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA–RECEPCIÓN. Anexo A.
- B. Orden de Servicio Del Departamento de Conservación como se indica en el Anexo B

Medidas Administrativas:

Acceso a la Seguridad Social

“EL PROVEEDOR” deberá acreditar que todos los trabajadores se encuentran inscritos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social durante la vigencia del contrato, Artículos 123 fracción XXIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2132 fracción I y 804 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.

FACTURACION OPORTUNA

Una vez recibidos los bienes o servicios **“El Proveedor”** deberá entregar la documentación para verificación (acta entrega-recepción anexo A y orden de servicio anexo B) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y positiva y lo que refiera el “anexo 2 de la normatividad de pago”) en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el “anexo 2 de la normatividad de pago”. Previo a ser presentada la

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL **MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N04526-051-00

documentación susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de diciembre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre deberán de presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas”.

SEXTA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **29 de mayo del 2026 y hasta el 31 de diciembre del 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se apegará a las garantías establecidas en el anexo de los Términos y Condiciones **Anexo Dos (2)** para la prestación de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la “**LAASSP**”; 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL **MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N04526-051-00**

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida oficina. **Anexo Seis (6).**

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
- f) **“EL PROVEEDOR”** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (**REPIIMSS**) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al **REPIIMSS** en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL **MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N04526-051-00

- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato al **Ing. Rafael Cedeño Paredes**; jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **1% (uno por ciento)** conforme a lo establecido en Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los () días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los términos y condiciones que forma parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, sin incluir el importe al valor agregado, conforme a lo señalado en el apartado Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N04526-051-00**

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.*

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N04526-051-00**

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “**EL INSTITUTO**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la “**LAASSP**” y 150, segundo párrafo, fracción II, de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “**EL INSTITUTO**” así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N04526-051-00**

precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero;
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N04526-051-00**

vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL INSTITUTO**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“**LAS PARTES**” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la “**LAASSP**”, y 186 al 196 de su Reglamento.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N04526-051-00

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Morelia, Michoacán** renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA Apoderado Legal	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán	
NOMBRE	CARGO	R.F.C.
ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES Administrador del Contrato	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRADO HUCA, S. DE R.L. DE C.V.	SMI0610268Y7

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: JOSE MIGUEL ANGEL VAN DICK PUGA
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 12/06/2026 11:29

[Redacted]

Firma:
KGx9t.xxrEVTq2TzaSsDavxQfBjJkR84LzAkzQk8rjBU1hMdkO66H1vsL4CHtZIRb4FtyE2wCibhISx79nDhIvrb5DcfSFNj3a1K+0Vvec69ff4yPgxlL36mCl1M+mUQqXZdubQYOYepHHkuqcR+zN3BgzdQqjIVqjAovCMt.fec7oOP9+XdbxA1w/9/0uocMw10YJ9VPH01tp/NOMhhR1sOaUgBGroy88+EfmFDHhfYSRw9f46H91rgmKpft5oem1VjjMLiWzViyonVt8x0CkgVDtY8nOj6j8wjgUcQW80qHQpLEhvuIxxkQDs3cKSswU+qHDmS/5xEviyDeK6nVOyw==

Firmante: RAFAEL CEDEÑO PAREDES
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 12/06/2026 19:36

[Redacted]

Firma:
Q2P0YuECRHzwyPOkVVCiZcMuqd3uqEY2I9PWbj3/7bKa1AJyQSkTCZfp4gC0xytfgy+jIONdYe3mFkCIgVAHICK66jwWAbQ2jF2vTcwbGXNDKpa1HaeTsP5jKaqRowW9N0dv0Tfh1aKyqjRK8LwkLdHaLKE08BNNXzQ7IBW2wdMBH0KUah+u71nuwpWD+VuUzhhKET+iZqwGAW4j7/7mshWN6uAch37Zghld2K/iz4coII5jd010Kt/YBtRHq8gkRqcknb9yMKnFDryFhtkssCc9Trc0xDtW9irv6A/eLwFbdAUz91zEdq9fuwqYkHKva037tn2dtkvVwZgqitJsw==

Firmante: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRADO HUCA S DE RL DE CV
RFC: SMI0610268Y7
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 15/06/2026 21:00

[Redacted]

Firma:

qCzN2E7m0yZp/da11d4K1T0m374m1Z0zXmVxgVxZ09Ch1gm10t0rjXmV0Zn1StB0q000d1W==

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NOMBRES, CODIGOS/SELLOS FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Contrato: 050GYR033N04526-051-00

InW96aFP9AzEiJLcR0dBaJmKK0vuO4JdWkUA/qDb47IhuF1XvhMaJFgAES5vsbWFenz6QHZZC2zJd1xw3SgzbA6uKRbyZyWUqLLZXb9qpQEOy2FvgBb0T0WuEFUswtg2IRCEr9LY+FtenBvKGGpnDqjdTMMqCFP
x/WongYoVxM1fa6TPq1UvltC5X3xsJm4wz7hKDB9dUwwEa6yW/D0x9fsXoRD6Ac+z/05xAErUUzffYRJCCJ9V/bNn3rz9P/BikD1w9UkOFnmldXf4+Zenfu29pzZ2ZZIuwnyT6WWKfDYT2prtp2s7K1KSYR2cldF
nh1DryGoeaCTvRVC9v2E3w==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N04526-051-00

Anexo Uno (1)

“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000190499-2026

☐ Dictamen de Inversion

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 17 Michoacan

179001 Oficina del OOAD MICHOCAN

140100 DeptoConsev y Survs Grales

Concepto: CONSERV 418 oficio 0594 del 12 05 2026 51351013 Servicio de jardinería y fumigación

Fecha Elaboración: 12/05/2026

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,386,881.80
Cuenta: 51351013 SERV. JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN
COG 3590101

Unidad de Información: 172414

Centro de Costos: 142901

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	2,472.5	365.7	251.3	251.3	5.7	20.2	20.2	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	1.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

MICHOCAN

Cruz Hurtado Carlos Ivan

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N04526-051-00

Anexo Dos (2)

“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

Jefatura de Servicios Administrativos Departamento de Conservación y Servicios Generales

ANEXO TÉCNICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS" PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA EL EJERCICIO 2026.

PARTIDA 1: ZONA II ZAMORA, ZONA III URUAPAN, ZONA IV LÁZARO CÁRDENAS

No. de partida	No. subpartida	CUCOP	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Solicitada susceptible		P.U.
1	1		CONCEPTO		CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	
		3590000 2	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.				
		3590000 2	B).- RECORTE DE ORILLA CADA QUINCE DIAS ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TÍJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.				
		3590000 2	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.				
		3590000 2	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA. ACTIVIDAD SEMANAL.				
		3590000 2	E).-DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES. ACTIVIDAD SEMANAL.				9



año de
**Margarita
Maza**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**

Jefatura de Servicios Administrativos Departamento de Conservación y Servicios Generales

		3590000 2	F).-PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL,				
		3590000 2	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.				
		3590000 2	H).- RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA).				
		3590000 2	I).- ATERRADO CON TIERRA DE MONTE, NEGRA O POLVILLA PREVIAMENTE AUTORIZADO DE 2 A 5 CMS. DE MANERA SEMESTRAL CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD DETERMINANDO LA APLICACIÓN A CONSIDERACIÓN Y VALORACIÓN PREVIA DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS AREAS JARDINADAS POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN Y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS.				
		3590000 2	J).- FUMIGADO Y FERTILIZADO A BASE DE SULFATO DE AMONIO, 18-46-00, UREA GRANULADA, UREA FOLIAR, TRIPLE 17 Y FUMIGANTE AUTORIZADO POR LA SSA,, APLICADO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES, YA SEA DIRECTAMENTE O VILA FOLEAR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA ERRADICACIÓN O CONTROL DE ESTAS PLAGAS Y EL SUMINISTRO DE ESTOS PRODUCTOS.				
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 1 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR METRO CUADRADO "M2", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, DEBIENDO CONTEMPLAR QUE EL SERVICIO DEBERA OTORGARSE DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LA NOTA 1: PLASMADA AL FINAL DE ESTE CATALOGO, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)					
			H.G.Z. 4 ZAMORA	M2	347	867	
			HGSZ 17 LOS REYES	M2	1400	3500	
			UMF 28 SANTA CLARA	M2	520	1300	
			UMF 82 ZAMORA	M2	800	2000	
			HGSZ 7 LA PIEDAD	M2	1263	3157	



2026
año de
Margarita Maza



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**

Jefatura de Servicios Administrativos Departamento de Conservación y Servicios Generales

		HGZ 86 URUAPAN	M2	2957	7393	
		HGZ 8 URUAPAN	M2	1024	2560	
		UMF 73 URUAPAN	M2	269	673	
		UMF 81 URUAPAN	M2	1040	2601	
		UMF 57 TANCITARO	M2	356	891	
		HGSZ 09 APATZINGAN	M2	820	2049	
		UMFH 26 TARETAN	M2	1333	3333	
		UMF 76 URUAPAN	M2	532	1330	
		HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	M2	2043	5108	
		UMF 78 LAS PALMAS	M2	515	1287	
		UMF 27 LA MIRA	M2	583	1457	
		CSS LÁZARO CARDENAS	M2	3385	8462	
		GUARDERIA LÁZARO CARDENAS	M2	144	360	
		SUBDELEGACION LÁZARO CARDENAS	M2	238	595	
		UMF 23 INFIERNILLO	M2	141	352	
2	3590000 2	PODADO, DESRAMADO Y RECORTE PARA DAR FIGURA ORNAMENTAL DE ÁRBOLES DE 4 HASTA 15 MTS. DE ALTURA EN LOS QUE LA VARIEDAD DE ÁRBOL LO PERMITA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: RECORTE DE RAMAS PARA DAR FORMA, ASI COMO RAMAS QUE OBSTRUYAN LÍNEAS ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS. INCLUYE EL RETIRO DE LA UNIDAD DE TODOS LOS DESHECHOS PRODUCTO DEL PODADO ANTERIOR, MATERIALES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO O SEMARNAT. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN STABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION.				
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 2 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)				
		H.G.Z. 4 ZAMORA	PZA	5	12	
		HGSZ 17 LOS REYES	PZA	24	60	
		UMF 82 ZAMORA	PZA	8	20	
		HGSZ 7 LA PIEDAD	PZA	14	35	
		UMFH 5 SAHUAYO	PZA	5	12	
		UMF 73 URUAPAN	PZA	12	30	
		HGZ 86 URUAPAN	PZA	6	14	
		HGZ 8 URUAPAN	PZA	16	40	
		UMFH 26 TARETAN	PZA	12	30	
		UMF 81 URUAPAN	PZA	14	35	
		UMF 76 URUAPAN	PZA	6	14	
		HGSZ 09 APATZINGAN	PZA	6	16	
		HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	PZA	32	80	
		UMF 78 LAS PALMAS	PZA	4	10	
		UMF 27 LA MIRA	PZA	4	10	



2026
año de
Margarita
Maza



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**

Jefatura de Servicios Administrativos Departamento de Conservación y Servicios Generales

		UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	2	5	
		CSS LÁZARO CARDENAS	PZA	20	51	
		UMF 23 INFIERNILLO	PZA	4	10	
		GUARDERIA LÁZARO CARDENAS	PZA	2	5	
		SUBDELEGACION LÁZARO CARDENAS	PZA	4	10	
3	3590000 2	ENCALADO DE TRONCOS DE ÁRBOLES A BASE DE CALHIDRA Y SAL A UNA ALTURA APROXIMADA DE 1.30 MTS. PROMEDIO. ACTIVIDAD TRIMESTRAL.				
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 3 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)				
		HGZ 4 ZAMORA	PZA	8	21	
		HGSZ 17 LOS REYES	PZA	16	40	
		UMF 82 ZAMORA	PZA	6	14	
		HGSZ 7 LA PIEDAD	PZA	8	20	
		HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	PZA	32	80	
		UMF 78 LAS PALMAS	PZA	4	10	
		UMF 27 LA MIRA	PZA	4	10	
		UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	2	5	
		CSS LÁZARO CARDENAS	PZA	20	51	
		UMF 23 INFIERNILLO	PZA	4	10	
		SUBDELEGACION LÁZARO CARDENAS	PZA	2	5	
4	3590000 2	REPOSICIÓN DE PLANTA DE SOMBRA PARA MACETÓN DE ACERO DE: 40 A 70 CMS. DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE, SUMINISTRANDO TRES PLANTAS EN CADA MACETÓN, INCLUYE SUSTITUCION DE TIERRA PREPARADA, ASI COMO SUMINISTRO DE PIEDRA MARMOL EN MACETÓN. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.				
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 4 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)				
		HGZ 4 ZAMORA	PZA	8	20	
		HGZ 86 URUAPAN	PZA	4	10	
		HGZ 8 URUAPAN	PZA	4	10	
		UMF 76 URUAPAN	PZA	2	5	
		UMF 81 URUAPAN	PZA	4	10	
		HGSZ 09 APATZINGAN	PZA	4	10	



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**

Jefatura de Servicios Administrativos Departamento de Conservación y Servicios Generales

		HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	PZA	24	60	
		UMF 78 LAS PALMAS	PZA	4	10	
		UMF 27 LA MIRA	PZA	4	10	
		UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	4	10	
5	3590000 2	A) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.				
	3590000 2	B) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS.				
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 5 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TÉCNICAMENTE)				
		HGZ 4 ZAMORA	PZA	8	20	
		HGZ 8 URUAPAN	PZA	4	10	
		HGZ 8 URUAPAN	PZA	4	10	
		UMF 81 URUAPAN	PZA	2	5	
		UMF 76 URUAPAN	PZA	2	5	
		HGSZ 09 APATZINGAN	PZA	4	10	
		HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	PZA	10	25	
		UMF 78 LAS PALMAS	PZA	6	15	
		UMF 27 LA MIRA	PZA	2	5	
		UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	2	5	
		CSS LÁZARO CARDENAS	PZA	4	10	
6	3590000 2	BARRIDO DE AREAS PÉTREAS Y GRISES, INCLUYENDO PERIMETRO EXTERIOR DE LA UNIDAD Y BANQUETA O GUARNICION, RECOLECTANDO LOS SUBPRODUCTOS DE LA LIMPIEZA PARA COLOCARLOS EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA, ASI COMO LA RECOLECCIÓN DE BASURA DE TODOS LOS BOTES INSTALADOS EN EL EXTERIOR DE LA UNIDAD, DEBIENDO SER REMOVIDOS FUERA DE LA UNIDAD HASTA EL LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, INCLUYE ADEMÁS LA ELIMINACIÓN DE HIERBAS QUE CONTAMINEN LAS ÁREAS EXTERIORES DE BARRIDO, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA PRESENTA PARTIDA DEBERÁN REALIZARSE DIARIAMENTE CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENER LA TOTALIDAD DE LAS AREAS LIMPIAS SIENDO EL HORARIO DE INICIO 6:00 HORAS Y HASTA LAS 19:00 HRS.				
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 6 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO				



2020
año de
**Margarita
Maza**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**

Jefatura de Servicios Administrativos Departamento de Conservación y Servicios Generales

		DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR METRO CUADRADO "M2", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, DEBIENDO CONTEMPLAR QUE EL SERVICIO DEBERA OTORGARSE DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LA NOTA 1: PLASMADA AL FINAL DE ESTE CATALOGO, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)				
		H.G.Z. 4 ZAMORA	M2	360	900	
		HGSZ 17 LOS REYES	M2	195	487	
		UMF 28 SANTA CLARA	M2	80	200	
		UMF 82 ZAMORA	M2	1119	2798	
		HGSZ 7 LA PIEDAD	M2	790	1974	
		HGZ 8 URUAPAN	M2	1410	3525	
		UMFH 26 TARETAN	M2	190	475	
		UMF 73 URUAPAN	M2	258	646	
		UMF 81 URUAPAN	M2	1520	3800	
		UMF 76 URUAPAN	M2	1064	2660	
		UMF 57 TANCITARO	M2	165	413	
		HGSZ 09 APATZINGAN	M2	1457	3643	
		HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	M2	4170	10425	
		UMF 78 LAS PALMAS	M2	515	1287	
		UMF 27 LA MIRA	M2	465	1163	
		CSS LÁZARO CARDENAS	M2	5891	14727	
		GUARDERIA LÁZARO CARDENAS	M2	120	300	
		SUBDELEGACION LÁZARO CARDENAS	M2	1259	3147	
		UMF 23 INFIERNILLO	M2	137	342	
7	3590000 2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PASTO WASHINGTON, INCLUYE PREPARACIÓN DE TERRENO PARA SU POSTERIOR COLOCACIÓN Y RETIRO DE MATERIALES PRODUCIDOS POR ESTA MANIOBRA. EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA EQUIPO, TRANSPORTE ACARREOS NECESARIOS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.				
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 7 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR METRO CUADRADO "M2", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)				
		UMF 28 SANTA CLARA	M2	6	15	
		HGZ 86 URUAPAN	M2	20	50	
		HGZ 8 URUAPAN	M2	20	50	



2026
año de
**Margarita
Maza**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**

Jefatura de Servicios Administrativos Departamento de Conservación y Servicios Generales

		UMF 81 URUAPAN	M2	8	20	
		UMF 78 LAS PALMAS	M2	20	50	
		UMF 27 LA MIRA	M2	20	50	
	8	3590000 2	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.			
		3590000 2	B).- RECORTE DE ORILLA ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.			
		3590000 2	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DÍAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.			
		3590000 2	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA.			
		3590000 2	E).-DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES.			
		3590000 2	F).-PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA.			
		3590000 2	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.			
		3590000 2	H).- RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA).			
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 8 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR METRO CUADRADO "M2", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, DEBIENDO			

9



2020
año de
Margarita
Maza



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**

Jefatura de Servicios Administrativos Departamento de Conservación y Servicios Generales

		CONTEMPLAR QUE EL SERVICIO DEBERA OTORGARSE DE MANERA MENSUAL CONTEMPLANDO UNA VISITA MENSUAL PARA SU EJECUCION Y DEBERA REALIZAR LAS VISITAS EXTRAS NECESARIAS SI SE DETECTA ALGUN SERVICIO DEFICIENTE PARA SU CORRECCION, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, DERIVADO DE MALA CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)				
		CSS LOS REYES	M2	156	390	
		UMF 72 YURECUARO	M2	192	480	
		UMF 40 COALCOMAN	M2	552	1379	
		UMF 43 LA HUACANA	M2	250	624	

NOTA 1: PARA LA PARTIDA 1 LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE LUNES A DOMINGO DENTRO DE UN HORARIO DE LAS 6:00 AM HASTA LAS 19:00 HORAS, TODOS LOS DÍAS DEL 01 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 A EXCEPCIÓN DE LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE, DEBERÁ CONTARSE CON UN ENCARGADO QUE SUPERVISE LAS ACTIVIDADES Y/O CONCEPTOS, CON LA FRECUENCIA QUE SE DESCRIBE EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE ESTE CATALOGO, DICHO ENCARGADO TENDRA BAJO SU RESPONSABILIDAD LAS UNIDADES QUE CONTEMPLAN LA OOAD REGIONAL MICHOACAN.

NOTA 2: EN TODAS LAS PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DEBERAN CONSIDERARSE PARA EL PRECIO UNITARIO: MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LOS TRABAJOS, SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS MISMAS, MANGUERAS, ASPERSORES, CONEXIONES, BOLSAS, ESCOBAS, HERRAMIENTAS PARA JARDINERIA, EQUIPOS COMO PODADORAS, DESBROSADORAS, ANDAMIOS, ESCALERAS, PASTO, INSECTICIDAS, FERTILIZANTES, EL DESALOJO DIARIO FUERA DE LAS UNIDADES, DE LOS DESECHOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES A LOS LUGARES PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

NOTA 3: LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS INDICADAS EN EL REQUERIMIENTO SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS AL PRESUPUESTO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL. MISMAS QUE PODRÁ PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

El Instituto deberá recibir los servicios, en la localidad de cada una de las unidades médico-administrativas que se detallan a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.

**"Universo de inmuebles Medico-Administrativos dependientes del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Región Michoacán"**

PARTIDA 1



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

Jefatura de Servicios Administrativos Departamento de Conservación y Servicios Generales

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
H.G.Z. N°4 ZAMORA	Av. Madero y Paseo de Los Almendros S/N, Col. La Luneta, C.P. 59680, Zamora, Michoacán.	Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°17 LOS REYES	Prolongación 16 de Septiembre N°165, Colonia Centro C.P. 60300 Los Reyes, Michoacán	Ing. Juan Carlos Barajas Flores	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 28 SANTA CLARA	Carretera Los Reyes Jaconá N°30 Col. Santa Clara, Tocuambo, C.P. 59963 Tocuambo, Michoacán	Ing. Juan Carlos Barajas Flores	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
CSS LOS REYES	Clemente de Jesús Munguía 31, Centro, 60300 Los Reyes de Salgado, Mich.	Ing. Juan Carlos Barajas Flores	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°82 ZAMORA	Carretera Federal Guadalajara-Carapan, S/N, Colonia Romero de Torres, C.P. 59721 Zamora, Michoacán	Ing. Ramses Navarrete Hernández	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. N°7 LA PIEDAD	Calle Ciprés N° 63 Col. Arboledas La Piedad, Michoacán C.P. 59377	Ing. Alejandro Murillo Jiménez	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°86 URUAPAN	Boulevard Industrial No.5247, Colonia San Rafael, C.P. 60137, Uruapan, Mich.	Ing. Alfonso Zamayoa Victoria	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°8 URUAPAN	Calzada Benito Juárez y Francisco Villa S/N, Col. Linda Vista, Uruapan, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sánchez Hernández	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 26 TARETAN	Avenida Rafael Ruiz Bejar N°143 Col. Exhacienda, Taretan, C.P. 61710 Taretan, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sánchez Hernández	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 73 URUAPAN	Calle Bruselas Esq Perú S/N Col. Los Angeles, Uruapan, C.P. 60160 Uruapan, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sánchez Hernández	Jefe de Conservación de Unidad





**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**

Jefatura de Servicios Administrativos Departamento de Conservación y Servicios Generales

U.M.F. N° 52 NUEVO URECHO	Avenida Independencia N°4 Col. Nuevo Urecho, Nuevo Urecho, C.P. 61750 Nuevo Urecho, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sánchez Hernández	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 57 TANCITARO	Calle Hermenegildo Galeana 2 Col. Tancitaro, C.P. 60460 Tancitaro, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sánchez Hernández	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. N°9 APATZINGAN	Av. 22 de Octubre N°100, Colonia Miguel Hidalgo C.P. 60670 Apatzingán, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 11 NUEVA ITALIA	Avenida Lázaro Cárdenas Y Corregidora S/N Col. Independencia, Múgica, C.P. 61760 Nueva Italia De Ruiz, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 58 TELPACATEPEC	Felipe Carrillo Puerto N°8 Col. Del Chivo (Guadalupe), C.P. 60540 Tepalcatepec, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 40 COALCOMAN	Vicente Guerrero Y Hortelanos N°23, Col. Centro, C.P. 60840, Coalcomán De Vázquez Pallares, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 46 LA HUACANA	Revolución Sur N°220 Col. Centro, C.P. 61850, La Huacana, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 43 CHURUMUCO	Avenida Veracruz S/N Col. Churumuco De Morelos, C.P. 61880 Churumuco, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°81 URUAPAN	Prolongación Tacámbaro s/n Uruapan, Michoacán C.P. 60135	Ing. Antonio Velázquez Constantino	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 76 URUAPAN	Tacámbaro N°501 Col. Valle Dorado, Uruapan, C.P. 60135 Uruapan, Michoacán	Ing. Antonio Velázquez Constantino	Jefe de Conservación de Unidad
CECAPRO URUAPAN	Calzada Benito Juárez 298 Col. Riyitos, Uruapan, Michoacán	Ing. Antonio Velázquez Constantino	Jefe de Conservación de Unidad



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**

Jefatura de Servicios Administrativos Departamento de Conservación y Servicios Generales

SUBDELEGACION URUAPAN	Calle Chiapas N°93 113A Col. Ramón Farías, C.P. 60050 Uruapan, Michoacán	Ing. Antonio Velázquez Constantino	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°12 LÁZARO CARDENAS	Av. Lázaro Cárdenas N° 154, Col. Centro, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 23 INFIERNILLO	Avenida Adolfo López Mateos S/N Col. José María Morelos, Infiernillo (Morelos De Infiernillo), Michoacán Arteaga, C.P. 60940	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 78 LÁZARO CARDENAS	Avenida Melchor Ocampo S/N Col. Pie De Casa , C.P. 60956 Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 27 LA MIRA	Concepción S/N Col. Campamento Minero, Lázaro Cárdenas, C.P. 60980 La Mira, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 31 LAS GUACAMAYAS	Avenida Reforma S/N, Col. Aníbal Ponce, Lázaro Cárdenas, C.P. 60994 Las Guacamayas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
C.S.S. LÁZARO CARDENAS	Av. Lázaro Cárdenas Entre Río Balsas Y Av. Marina Nacional N°154, Col. Centro, C.P. 60952, Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
GUARDERIA LÁZARO CARDENAS	Av. Lázaro Cárdenas N°154 , Col. Centro, C.P. 60950 Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION LÁZARO CARDENAS	Avenida Lázaro Cárdenas N°176, Col. Centro, C.P. 60950, Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

Jefatura de Servicios Administrativos Departamento de Conservación y Servicios Generales

NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD LE SERÁN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

El servicio se realizará durante la vigencia del contrato de manera mensual, de lunes a domingo dentro de un horario de las 6:00 am hasta las 19:00 horas, todos los días del 01 de Enero 2026 y hasta el 31 de Diciembre del 2026 a excepción de los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente.

Del Personal: "El Licitante" deberá presentar un escrito donde el Representante y/o Apoderado Legal, se responsabiliza y avala la experiencia de su personal en jardinería, deslindando al INSTITUTO de cualquier responsabilidad ante accidente y/o siniestro ocurrido al personal dentro de las instalaciones derivado de la omisión en la portación de equipo de protección y/o mala ejecución de los trabajos.

Del Equipo de Seguridad y herramienta: "El Licitante" deberá integrar en su propuesta técnica la relación de equipos de seguridad y herramientas de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, como son podadoras, desorilladoras, bioldos, palas, mangueras etc., en hoja membretada y debidamente firmada por el representante legal. En el caso de ser adjudicado, deberá dotar a su personal de vestuario adecuado, de protección e identificación para las actividades a desarrollar.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**

Jefatura de Servicios Administrativos Departamento de Conservación y Servicios Generales

competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

NO APLICA

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

NO APLICA

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

NO APLICA

ATENTAMENTE
(ÁREA REQUERENTE)

ING. RAFAEL CEDENO PAREDES
JEFE DEL DEPTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

ELABORO

ING. JESÚS ROBERTO MARTÍNEZ GARCÍA
N44 RESP. PROB. DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN

COORDINO

ING. JOSE LUIS OROZCO CORONA
JEFE DE OFICINA DEPTO. CONSERVACION





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS" PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA EL EJERCICIO 2026.**

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

El inicio será a partir de la emisión del fallo 2026 al 31 de Diciembre del 2026.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

Para el servicio de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS" PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA EL EJERCICIO 2026.**, "El Proveedor" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán mencionados en el documento denominado "Universo de inmuebles Medico-Administrativos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán" contenido en el Anexo Técnico.

b1) El servicio se realizará durante la vigencia del contrato de lunes a domingo dentro de un horario de las 6:00 hasta las 19:00 horas, todos los días del año a excepción de los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente.

b2) El Jefe de Conservación de Unidad es el responsable de la recepción de los servicios en cada unidad como se detalla en la columna de "NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCION DE LOS TRABAJOS" contenida en el "UNIVERSO DE INMUEBLES MEDICO ADMINISTRATIVOS DEPENDIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN" con objeto de revisar que se entreguen los servicios conforme a la descripción estipulada en el anexo técnico, así como con las condiciones requeridas en el presente requerimiento.

b3) La recepción de los servicios estará sujeta a una verificación de los trabajos ejecutados por parte del Jefe de Conservación de la unidad de manera semanal, las deficiencias encontradas en los servicios se

9



reportaran vía correo electrónico incluyendo evidencia fotográfica, El proveedor deberá realizar los servicios no ejecutados en un plazo que no excederá de 2 (dos) días naturales, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para realización de los mismos, se tomara como servicio no ejecutado, en el entendido que solo se autorizara la facturación de los servicios a entera satisfacción del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y se procederá a las penas convencionales.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte y de sus trabajadores, llegue a causar al Instituto y/o terceros, deslindando al Instituto Mexicano del Seguro Social de cualquier responsabilidad.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes e insumos de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a **"EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"** por escrito, debiendo asumir los costos de adecuaciones de dicho espacio, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 99, 100 y 101 del RLAASP.

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 17 de la LAASP.

En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

Método Binario.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

No aplica.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

No aplica.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los proveedores. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL's.

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
PENA CONVENCIONAL:			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS CONTRATADOS	VALOR DEL SERVICIOS NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL PERÍODO DE TIEMPO EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA ENTREGAR LOS BIENES O INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y HASTA LA HORA O EL DÍA EN QUE INICIÓ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMA EXTEMPORÁNEA, SIENDO EL MONTO MÁXIMO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL PERÍODO DE TIEMPO EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA ENTREGAR LOS BIENES O INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y HASTA LA HORA O EL DÍA EN QUE INICIÓ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMA EXTEMPORÁNEA, SIENDO EL MONTO MÁXIMO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
DEDUCTIVA:			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO



2026
año de
**Margarita
Maza**

91



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE CAPACITACION DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS CONTRATADOS	VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL SERVICIO DEL QUE DERIVA LA CAPACITACION	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
--	---	---	---

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

- i1) El proveedor deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención a reportes, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.
- i2) EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por conducto de los Jefes de Conservación de Unidad, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor la atención de los servicios parcialmente no ejecutados, debiendo notificar vía correo al proveedor.
- i3) El proveedor deberá realizar los servicios no ejecutados en un plazo que no excederá de 2 (dos) días naturales, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para realización de los mismos, se tomara como servicio no ejecutado, por lo cual solo se autorizara los conceptos y cantidades a facturar, ejecutando las penas convencionales.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

j1) Plazo para notificar al proveedor.

1 día natural, siendo esta notificación vía correo electrónico, el cual será proporcionado por el proveedor para la atención de reportes (inciso i), debiendo responder dicho reporte y asignando un folio de seguimiento.

j2) Garantía de cumplimiento a través de fianza.

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's.:
10% (porciento).

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de los POBALINES.

10% (porciento). Garantía de cumplimiento a través de fianza.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

- k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

"EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al *"procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"*, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - Numero de proveedor;
 - Numero de contrato;
 - En caso de contrato opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL), positiva y vigente.
 - Que cuenta con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL), positiva y vigente, e Infonavit, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.
- En su caso, copia de la orden de servicio.

Firmas de autorizaciones en la representación impresa del CFDI:

Para contrato:

- Persona administradora del contrato.

Firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.105/Anexo2/consulta_de_anexo_3list.php?cmd=search&t=consulta_de_anexo_3&psearch=&psearchtype=); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO



9



MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" efectué el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clave, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

A. Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN. Anexo A.

B. Orden de Servicio Del Departamento de Conservación como se indica en el Anexo B

Medidas Administrativas:

Acceso a la Seguridad Social

"El Proveedor" deberá acreditar que todos los trabajadores se encuentran inscritos ante EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Mexicano del Seguro Social durante la vigencia del contrato, Artículos 123 fracción XXIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2,132 fracción I y 804 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.

FACTURACION OPORTUNA

Una vez recibidos los bienes o servicios "El Proveedor" deberá entregar la documentación para verificación (acta entrega-recepción anexo A y orden de servicio anexo B) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago". Previo a ser presentada la documentación susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de diciembre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre deberán de presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

del año, emitido por la dirección de finanzas".

ANEXO A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
JEFATURA DE CONSERVACIÓN UNIDAD

ANEXO A

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE _____, MICHOACÁN EL C. _____
EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C.
_____ REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA,
PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE,
_____ POR UN IMPORTE TOTAL DE _____ IVA INCLUIDO,
CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. _____, PARA LA UNIDAD _____.

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 68 DEL REGLAMENTO DE LA
LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBEN RESPONDER DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARO A SUS PRECEPTOS SE
REALICEN CON SUMA A LOS SERVIDORES RECIPIENTES

- I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTECEDENTES PREVISTOS EN LAS
DISPOSICIONES APPLICABLES
- II. QUE SE EFECTÚEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS CRÉDITOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS
- III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y CUANTIFICADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS
ENTENDIENDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA CANTIDAD DE
PAIDEN DE PAIDEN Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO
CORRESPONDIENTES

ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL
ESTABLECE:

"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECIDIDOS, INSPECCIONADOS Y ALIPIADOS NO SOLO
POR LA PERSONAL TECNICA EN LOS ALMACENES SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU CUMPLIMIENTO Y
CUSTODIA EN LOS CUANTOS DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, ANEXIÓN A CUALQUIER MENOS TRES
PERSONAS: SERVIDORES DE CALIFICACIÓN Y EN EL CONTRATO, PERSONA O CONVENIO MONTAÑOSO RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHOS SERVICIOS, LOS CUALES
CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, NO HABIENDO MÁS ASUNTO
QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EL DÍA: _____ MES DE:
_____ DEL AÑO 2026 FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO

REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

NOMBRE CARGO Y FIRMA



2026
año de
Margarita
Maza



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Anexo B "Orden de Servicio"

Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, sistema o Instalación		Numero de Orden	
Delegación:		Nombre:		Origen:	
Unidad:		ID:			
Clave de la Unidad:		Ubicación Física:		Fecha de Emisión:	
JCU:				Elaboro:	
Tecnico o Empresa		Condiciones en que se Encontro			
Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecucion		
			HORA INICIO	HORA TERMINO	TIEMPO REAL
Descripcion Completa del Servicio			Materiales y Refacciones Empleados		
Condicion final de funcionamiento			Recomendaciones		
Entrega del Servicio	Nombre:	Recibi de Conformidad	Nombre:		Fecha Entrega
	No. Matricula o Contrato		No. MATRICULA		
	Firma:		Firma:		

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 126, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

No aplica

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica

ATENTAMENTE
(ÁREA REQUIRIENTE)

ING. RAFAEL CEDAÑO PAREDES
JEFE DEL DEPTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

ELABORO

ING. JESÚS ROBERTO MARTÍNEZ GARCÍA
N44 RESP. PROV. DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN

COORDINO

ING. JOSE NUIS ORCZCO CORONA
JEFE DE OFICINA DEPTO. CONSERVACION



2026
año de
Margarita
Maza



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N04526-051-00

Anexo Tres (3)

“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR” y, Acta de Fallo”



VENTA Y REPARACION DE ANUNCIOS LUMINOSOS, DENTA DE MATERIAL
ELECTRICO Y FERRETERO, MANTENIMIENTO DE JARDINERIA, PLOMERIA,
CAMBILERA DE ALUMINIO, HERRERIA, OBREA CIVIL Y MANTENIMIENTO
DE OFICINA.
MARIANO ESCOBEDO # 487
COL. ANAHUAC
CP. 58630
ZACAPU MICH.
TEL. Y FAX : 01 436 3632160
RFC: SMI 061026 8Y7
HUGO_MADRIGAL@HOTMAIL.COM

IA-50-GYR-050GYR033-N-45-2026		DIA	MES	AÑO
		26	5	2026
FECHA				
NOMBRE DEL LICITANTE: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRADO HUCA S. DE R.L. DE C.V.				
RFC: SMI-061026-8Y7				
DOMICILIO: MARIANO ESCOBEDO #487 COL. ANAHUAC CP. 58630 ZACPU MICHOACAN				
TELEFONO: CORREO ELECTRONICO				
TEL: [REDACTED]				
NO. DE PROVEEDOR				
NO: 000093314				
"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTO QUE EL(LOS) SERVICIO(S) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONOMICA, CORRESPONDE(N) JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA SOLICITUD.				
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS" PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA EL EJERCICIO 2026. TENIENDO UNA VIGENCIA a partir del día del fallo y hasta el 31 de diciembre				

PARTIDA 3: ZONA II ZAMORA, ZONA III URUAPAN, ZONA IV LÁZARO CÁRDENAS

No. de partida	No. subpartida	CUCOP	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Solicitada susceptible		P.U.	precio minimo	precio maximo
					CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA			
			CONCEPTO						
		35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.						
		35900002	B).- RECORTE DE ORILLA CADA QUINCE DIAS ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.						
		35900002	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.						
		35900002	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA. ACTIVIDAD SEMANAL.						
		35900002	E).-DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES. ACTIVIDAD SEMANAL.						
		35900002	F).-PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL,						

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



1

35900002	G).- BARRIDO Y RECOLECCION DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE						
35900002	H).- RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA).						
35900002	I).- ATERRADO CON TIERRA DE MONTE, NEGRA O POLVILLA PREVIAMENTE AUTORIZADO DE 2 A 5 CMS. DE MANERA SEMESTRAL CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD DETERMINANDO LA APLICACIÓN A CONSIDERACIÓN Y VALORACIÓN PREVIA DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS AREAS JARDINADAS POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN Y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS						
35900002	J).- FUMIGADO Y FERTILIZADO A BASE DE SULFATO DE AMONIO, 18-46-00, UREA GRANULADA, UREA FOLIAR, TRIPLE 17 Y FUMIGANTE AUTORIZADO POR LA SSA., APLICADO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES, YA SEA DIRECTAMENTE O VILA FOLEAR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA ERRADICACIÓN O CONTROL DE ESTAS PLAGAS Y EL SUMINISTRO DE ESTOS PRODUCTOS						
	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 1 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR METRO CUADRADO "M2", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, DEBIENDO CONTEMPLAR QUE EL SERVICIO DEBERA OTORGARSE DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LA NOTA 1: PLASMADA AL FINAL DE ESTE CATALOGO, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)						
	H.G.Z. 4 ZAMORA	M2	347	867	8.50	2,949.50	7,369.50
	HGSZ 17 LOS REYES	M2	1400	3500	3.50	4,900.00	12,250.00
	UMF 28 SANTA CLARA	M2	520	1300	3.50	1,820.00	4,550.00
	UMF 82 ZAMORA	M2	800	2000	3.50	2,800.00	7,000.00
	HGSZ 7 LA PIEDAD	M2	1263	3157	3.50	4,420.50	11,049.50
	HGZ 86 URUAPAN	M2	2957	7393	3.50	10,349.50	25,875.50
	HGZ 8 URUAPAN	M2	1024	2560	4.80	4,915.20	12,288.00
	UMF 73 URUAPAN	M2	269	673	3.50	941.50	2,355.50
	UMF 81 URUAPAN	M2	1040	2601	4.30	4,472.00	11,184.30
	UMF 57 TANCITARO	M2	356	891	3.00	1,068.00	2,673.00
	HGSZ 09 APATZINGAN	M2	820	2049	3.00	2,460.00	6,147.00
	UMFH 26 TARETAN	M2	1333	3333	3.00	3,999.00	9,999.00
	UMF 76 URUAPAN	M2	532	1330	4.50	2,394.00	5,985.00
	HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	M2	2043	5108	4.90	10,010.70	25,029.20
	UMF 78 LAS PALMAS	M2	515	1287	4.60	2,369.00	5,920.20
	UMF 27 LA MIRA	M2	583	1457	4.50	2,623.50	6,556.50
	CSS LÁZARO CARDENAS	M2	3385	8462	4.50	15,232.50	38,079.00
	GUARDERIA LÁZARO CARDENAS	M2	144	360	4.50	648.00	1,620.00
	SUBDELEGACION LÁZARO CARDENAS	M2	238	595	4.50	1,071.00	2,677.50



VENTA Y REPARACIÓN DE ANUNCIOS LUMINOSOS, DENTA DE MATERIAL ELÉCTRICO Y FERRETERO, MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA, PLOMERÍA, CARPINTERÍA DE ALUMINIO, HERRERÍA, OBRA CIVIL Y MANTENIMIENTO DE OFICINA.
MARIANO ESCOBEDO # 487
CALLE ARRIAGA
C.P. 58538
ZACAPU DECH.
TEL. Y FAX : 01 436 3632160
RFC: 588 081028 8Y7
HUGO_MADRIGAL@HOTMAIL.COM

		UMF 23 INFIERNILLO	M2	141	352	4.50	634.50	1,584.00
	35900002	PODADO, DESRAMADO Y RECORTE PARA DAR FIGURA ORNAMENTAL DE ÁRBOLES DE 4 HASTA 15 MTS. DE ALTURA EN LOS QUE LA VARIEDAD DE ÁRBOL LO PERMITA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: RECORTE DE RAMAS PARA DAR FORMA, ASÍ COMO RAMAS QUE OBSTRUYAN LÍNEAS ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS. INCLUYE EL RETIRO DE LA UNIDAD DE TODOS LOS DESHECHOS PRODUCTO DEL PODADO ANTERIOR, MATERIALES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO O SEMARNAT. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCIÓN.						
2		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 2 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERÁ DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MÁXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMÁS DEBERÁ INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TÉCNICAMENTE)						
		H.G.Z. 4 ZAMORA	PZA	5	12	200.00	1,000.00	2,400.00
		HGSZ 17 LOS REYES	PZA	24	60	200.00	4,800.00	12,000.00
		UMF 82 ZAMORA	PZA	8	20	200.00	1,600.00	4,000.00
		HGSZ 7 LA PIEDAD	PZA	14	35	200.00	2,800.00	7,000.00
		UMFH 5 SAHUAYO	PZA	5	12	200.00	1,000.00	2,400.00
		UMF 73 URUAPAN	PZA	12	30	200.00	2,400.00	6,000.00
		HGZ 86 URUAPAN	PZA	6	14	200.00	1,200.00	2,800.00
		HGZ 8 URUAPAN	PZA	16	40	200.00	3,200.00	8,000.00
		UMFH 26 TARETAN	PZA	12	30	200.00	2,400.00	6,000.00
		UMF 81 URUAPAN	PZA	14	35	200.00	2,800.00	7,000.00
		UMF 76 URUAPAN	PZA	6	14	200.00	1,200.00	2,800.00
		HGSZ 09 APATZINGAN	PZA	6	16	200.00	1,200.00	3,200.00
		HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	PZA	32	80	200.00	6,400.00	16,000.00
		UMF 78 LAS PALMAS	PZA	4	10	200.00	800.00	2,000.00
		UMF 27 LA MIRA	PZA	4	10	200.00	800.00	2,000.00
		UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	2	5	200.00	400.00	1,000.00
		CSS LÁZARO CARDENAS	PZA	20	51	200.00	4,000.00	10,200.00
		UMF 23 INFIERNILLO	PZA	4	10	200.00	800.00	2,000.00
		GUARDERIA LÁZARO CARDENAS	PZA	2	5	200.00	400.00	1,000.00
		SUBDELEGACION LÁZARO CARDENAS	PZA	4	10	200.00	800.00	2,000.00
	35900002	ENCALADO DE TRONCOS DE ÁRBOLES A BASE DE CALHIDRA Y SAL A UNA ALTURA APROXIMADA DE 1.30 MTS. PROMEDIO. ACTIVIDAD TRIMESTRAL.						
3		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 3 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERÁ DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MÁXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMÁS DEBERÁ INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TÉCNICAMENTE)						
		HGZ 4 ZAMORA	PZA	8	21	10.00	80.00	210.00
		HGSZ 17 LOS REYES	PZA	16	40	10.00	160.00	400.00
		UMF 82 ZAMORA	PZA	6	14	10.00	60.00	140.00



VENTA Y REPARACION DE ANUNCIOS LUMINOSOS, DENTA DE MATERIAL
ELECTRICO Y FERRETERO, MANTENIMIENTO DE JARDINERIA, PLOMERIA,
CARPINTERIA DE ALUMINIO, HERRERIA, OBRA CIVIL Y MANTENIMIENTO
DE OFICINA.
MARIANO ESCOBEDO # 487
CALLE ANTONIO
C.P. 58530
ZACATEPEC, BICH.
TEL. Y FAX : 01 436 3632160
RFC: 585 061029 877
HUGO_MADRIGAL@HOTMAIL.COM

		HGSZ 7 LA PIEDAD	PZA	8	20	10.00	80.00	200.00
		HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	PZA	32	80	10.00	320.00	800.00
		UMF 78 LAS PALMAS	PZA	4	10	10.00	40.00	100.00
		UMF 27 LA MIRA	PZA	4	10	10.00	40.00	100.00
		UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	2	5	10.00	20.00	50.00
		CSS LÁZARO CARDENAS	PZA	20	51	10.00	200.00	510.00
		UMF 23 INFIERNILLO	PZA	4	10	10.00	40.00	100.00
		SUBDELEGACION LÁZARO CARDENAS	PZA	2	5	10.00	20.00	50.00
3	4	35900002 REPOSICION DE PLANTA DE SOMBRA PARA MACETÓN DE ACERO DE: 40 A 70 CMS. DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE, SUMINISTRANDO TRES PLANTAS EN CADA MACETÓN, INCLUYE SUSTITUCION DE TIERRA PREPARADA, ASI COMO SUMINISTRO DE PIEDRA MARMOL EN MACETÓN. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 4 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)						
		HGZ 4 ZAMORA	PZA	8	20	100.00	800.00	2,000.00
		HGZ 86 URUAPAN	PZA	4	10	100.00	400.00	1,000.00
		HGZ 8 URUAPAN	PZA	4	10	100.00	400.00	1,000.00
		UMF 76 URUAPAN	PZA	2	5	100.00	200.00	500.00
		UMF 81 URUAPAN	PZA	4	10	100.00	400.00	1,000.00
		HGSZ 09 APATZINGAN	PZA	4	10	100.00	400.00	1,000.00
		HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	PZA	24	60	100.00	2,400.00	6,000.00
		UMF 78 LAS PALMAS	PZA	4	10	100.00	400.00	1,000.00
		UMF 27 LA MIRA	PZA	4	10	100.00	400.00	1,000.00
		UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	4	10	100.00	400.00	1,000.00
5		35900002 A) REPOSICION DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORIAS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
		35900002 B) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORIAS.						
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 5 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)						
		HGZ 4 ZAMORA	PZA	8	20	100.00	800.00	2,000.00
		HGZ 8 URUAPAN	PZA	4	10	100.00	400.00	1,000.00



VENTA Y REPARACION DE ANUNCIOS LUMINOSOS, DENTA DE MATERIAL
ELECTRICO Y FERRETERO, MANTENIMIENTO DE JARDINERIA, PLOMERIA,
CANALERIA DE ALUMINIO, HERRERIA, OBREA CIVIL Y MANTENIMIENTO
DE OFICINA.
MARIANO ESCOBEDO # 487
CALLE ARRIAS
C.P. 58538
ZACATEPEC, OAX.
TEL. Y FAX : 01 436 3632160
RFC: 388 061029 877
HUGO_MADRIGAL@HOTMAIL.COM

		HGZ 8 URUAPAN	PZA	4	10	100.00	400.00	1,000.00
		UMF 81 URUAPAN	PZA	2	5	100.00	200.00	500.00
		UMF 76 URUAPAN	PZA	2	5	100.00	200.00	500.00
		HGSZ 09 APATZINGAN	PZA	4	10	100.00	400.00	1,000.00
		HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	PZA	10	25	100.00	1,000.00	2,500.00
		UMF 78 LAS PALMAS	PZA	6	15	100.00	600.00	1,500.00
		UMF 27 LA MIRA	PZA	2	5	100.00	200.00	500.00
		UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	2	5	100.00	200.00	500.00
		CSS LÁZARO CARDENAS	PZA	4	10	100.00	400.00	1,000.00
	35900002	BARRIDO DE AREAS PÉTREAS Y GRISES, INCLUYENDO PERIMETRO EXTERIOR DE LA UNIDAD Y BANQUETA O GUARNICION, RECOLECTANDO LOS SUBPRODUCTOS DE LA LIMPIEZA PARA COLOCARLOS EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA, ASI COMO LA RECOLECCIÓN DE BASURA DE TODOS LOS BOTES INSTALADOS EN EL EXTERIOR DE LA UNIDAD, DEBIENDO SER REMOVIDOS FUERA DE LA UNIDAD HASTA EL LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, INCLUYE ADEMÁS LA ELIMINACIÓN DE HIERBAS QUE CONTAMINEN LAS ÁREAS EXTERIORES DE BARRIDO, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA PRESENTA PARTIDA DEBERÁN REALIZARSE DIARIAMENTE CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENER LA TOTALIDAD DE LAS AREAS LIMPIAS SIENDO EL HORARIO DE INICIO 6:00 HORAS Y HASTA LAS 19:00 HRS.						
6		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 6 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR METRO CUADRADO "M2", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, DEBIENDO CONTEMPLAR QUE EL SERVICIO DEBERA OTORGARSE DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LA NOTA 1: PLASMADA AL FINAL DE ESTE CATALOGO, ADEMÁS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)						
		H.G.Z. 4 ZAMORA	M2	360	900	5.00	1,800.00	4,500.00
		HGSZ 17 LOS REYES	M2	195	487	4.00	780.00	1,948.00
		UMF 28 SANTA CLARA	M2	80	200	6.00	480.00	1,200.00
		UMF 82 ZAMORA	M2	1119	2798	4.00	4,476.00	11,192.00
		HGSZ 7 LA PIEDAD	M2	790	1974	4.00	3,160.00	7,896.00
		HGZ 8 URUAPAN	M2	1410	3525	3.30	4,653.00	11,632.50
		UMFH 26 TARETAN	M2	190	475	3.30	627.00	1,567.50
		UMF 73 URUAPAN	M2	258	646	3.30	851.40	2,131.80
		UMF 81 URUAPAN	M2	1520	3800	3.30	5,016.00	12,540.00
		UMF 76 URUAPAN	M2	1064	2660	3.30	3,511.20	8,778.00
		UMF 57 TANCITARO	M2	165	413	3.30	544.50	1,362.90
		HGSZ 09 APATZINGAN	M2	1457	3643	3.30	4,808.10	12,021.90
		HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	M2	4170	10425	3.50	14,595.00	36,487.50
		UMF 78 LAS PALMAS	M2	515	1287	3.50	1,802.50	4,504.50
		UMF 27 LA MIRA	M2	465	1163	3.50	1,627.50	4,070.50
		CSS LÁZARO CARDENAS	M2	5891	14727	3.50	20,618.50	51,544.50
		GUARDERIA LÁZARO CARDENAS	M2	120	300	3.50	420.00	1,050.00
		SUBDELEGACION LÁZARO CARDENAS	M2	1259	3147	3.50	4,406.50	11,014.50
		UMF 23 INFIERNILLO	M2	137	342	8.00	1,096.00	2,736.00

7	35900002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PASTO WASHINGTON, INCLUYE PREPARACIÓN DE TERRENO PARA SU POSTERIOR COLOCACIÓN Y RETIRO DE MATERIALES PRODUCIDOS POR ESTA MANIOBRA. EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA EQUIPO, TRANSPORTE ACARREOS NECESARIOS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 7 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR METRO CUADRADO "M2", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)						
		UMF 28 SANTA CLARA	M2	6	15	90.00	540.00	1,350.00
		HGZ 86 URUAPAN	M2	20	50	90.00	1,800.00	4,500.00
		HGZ 8 URUAPAN	M2	20	50	90.00	1,800.00	4,500.00
		UMF 81 URUAPAN	M2	8	20	90.00	720.00	1,800.00
		UMF 78 LAS PALMAS	M2	20	50	90.00	1,800.00	4,500.00
		UMF 27 LA MIRA	M2	20	50	90.00	1,800.00	4,500.00
	35900002	A).- PODA DE PASTO EN AREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONRIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.						
	35900002	B).- RECORTE DE ORILLA ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.						
	35900002	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.						
	35900002	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA.						
	35900002	E).- DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES.						
	35900002	F).- PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA.						



VENTA Y REPARACION DE ANUNCIOS LUMINOSOS, DENTA DE MATERIAL
ELECTRICO Y FERRETERO, MANTENIMIENTO DE JARDINERIA, PLOMERIA,
CANALERIA DE ALUMINIO, HERRERIA, OBREA CIVIL Y MANTENIMIENTO
DE OFICINA.
MARIANO ESCOBEDO # 487
COL. ARANJAS
C.P. 58350
ZACAPU MICH.
TEL. Y FAX : 01 436 3632160
RFC: 588 081029 8Y7
HUGO_MADRIGAL@HOTMAIL.COM

8	35900002	G).- BARRIDO Y RECOLECCION DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE							
	35900002								
		H).- RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA).							
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 8 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR METRO CUADRARO "M2", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, DEBIENDO CONTEMPLAR QUE EL SERVICIO DEBERA OTORGARSE DE MANERA MENSUAL CONTEMPLANDO UNA VISITA MENSUAL PARA SU EJECUCION Y DEBERA REALIZAR LAS VISITAS EXTRAS NECESARIAS SI SE DETECTA ALGUN SERVICIO DEFICIENTE PARA SU CORRECCION, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, DERIVADO DE MALA CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)							
		CSS LOS REYES	M2	156	390	3.40	530.40	1,326.00	
		UMF 72 YURECUARO	M2	192	480	2.73	524.16	1,310.40	
		UMF 40 COALCOMAN	M2	552	1379	3.14	1,733.28	4,330.06	
		UMF 43 LA HUACANA	M2	250	624	3.95	987.50	2,464.80	
sub total							219,646.94	548,912.06	
seicientos treinta y seis mil setecientos treinta y siete pesos 99/100 mn							iva	35,143.51	87,825.93
IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA INCLUYENDO EL IVA								254,790.45	636,737.99

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORQUE LA ADJUDICACION DEL SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA SOLICITUD. Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Carlos madrigal sosa

NOTA 1: PARA LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3 LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE LUNES A DOMINGO DENTRO DE UN HORARIO DE LAS 6:00 AM HASTA LAS 19:00 HORAS, TODOS LOS DÍAS DEL 01 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 A EXCEPCIÓN DE LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE, DEBERÁ CONTARSE CON UN ENCARGADO QUE SUPERVISE LAS ACTIVIDADES Y/O CONCEPTOS, CON LA FRECUENCIA QUE SE DESCRIBE EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE ESTE CATALOGO, DICHO ENCARGADO TENDRA BAJO SU RESPONSABILIDAD LAS UNIDADES QUE CONTEMPLAN LA OOAD REGIONAL MICHOACAN.



VENTA Y REPARACION DE ANUNCIOS LUMINOSOS, DENTA DE MATERIAL,
ELECTRICO Y FERRETERO, MANTENIMIENTO DE JARDINERIA, PLOMERIA,
CANCELERIA DE ALUMINIO, HERRERIA, OBREA CIVIL Y MANTENIMIENTO
DE OFICINA.
MARIANO ESCOBEDO # 487
COL. ANAHUAC
C.P. 58350
ZACAPU MICH.
TEL. Y FAX : 01 436 3632160
RFC: 38810829-8Y7
HUGO_MADRIGAL@HOTMAIL.COM

NOTA 2: EN TODAS LAS PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DEBERAN CONSIDERARSE PARA EL PRECIO UNITARIO: MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LOS TRABAJOS, SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS MISMAS, MANGUERAS, ASPERSORES, CONEXIONES, BOLSAS, ESCOBAS, HERRAMIENTAS PARA JARDINERIA, EQUIPOS COMO PODADORAS, DESBROSADORAS, ANDAMIOS, ESCALERAS, PASTO, INSECTICIDAS, FERTILIZANTES, EL DESALOJO DIARIO FUERA DE LAS UNIDADES, DE LOS DESECHOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES A LOS LUGARES PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

NOTA 3: LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS INDICADAS EN EL REQUERIMIENTO SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS AL PRESUPUESTO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL. MISMAS QUE PODRÁ PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.



FO-CON 13

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR033-N-45-2026**
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS" PARA
LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL ORGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCAN, PARA EL
EJERCICIO 2026

ACTA DE FALLO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-50-GYR-050GYR033-N-45-2026, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS" PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCAN, PARA EL EJERCICIO 2026", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 32, 33, **35 FRACCION II**, 36, 37, **39 FRACCION I**, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 50, 51, 53, 55, 56, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 90 Y DEMAS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 45, 46, 47, 54, 57, 58, 83, 84, 85, 86, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 99, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 126, 129, 130, 136, 141, 142, 143, 144, 145, 146 Y 150 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOCÁN, MÉXICO, SIENDO LAS **12:00 HORAS DEL DÍA 29 DE MAYO DEL AÑO 2026**, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CERTIFICAN LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO, EN ATENCIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA** QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. -----

EL PRESENTE ACTA DE FALLO, SE LLEVA A CABO DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES: -----

----- ANTECEDENTES -----

PRIMERO.- SE RECIBIÓ EL OFICIO DE REQUERIMIENTO NÚMERO **179001140100/REQ. 0364/2026** DE FECHA **13 DE ABRIL DE 2026** SUSCRITO POR EL **ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS" PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCAN, PARA EL EJERCICIO 2026.**-----

SEGUNDO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26, 32, 33, **35 FRACCION II**, 36, 37, **39 FRACCION I**, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 50, 51, 53, 55, 56, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LOS ARTÍCULOS 45, 46, 47, 54, 57, 58, 83, 84, 85, 86, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 99, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 126, 129, 130, 136, 141, 142, 143, 144, 145, 146 Y 150 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL DÍA **19 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO** SE PUBLICÓ EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DENOMINADA COMPRAS MX.-----

TERCERO.- EL DÍA **21 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO A LAS 09:30 HORAS**, FUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LOS PROVEEDORES INVITADOS, ENVIARAN SUS PREGUNTAS Y ASÍ, DAR PASO AL ACTO DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA INVITACION EN ATENCIÓN NUMERAL 8.1 QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DE LA CUAL SE HECE CONSTAR QUE NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE ACLARACION POR PARTE DE LOS INVITADOS POR LO QUE SE DIO POR CONCLUIDA ESTA ETAPA DEL PROCEDIMIENTO. -----

CUARTO.- EL DÍA **26 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO A LAS 12:00 HORAS**, SE LLEVO A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTANDO PROPUESTAS **2 (DOS) PARTICIPANTES**, EN LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES DE LA INVITACIÓN QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, POR TANTO, ESTA AUTORIDAD CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICIPANTES.-----

QUINTO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN EL CITADO OFICIO DE INVITACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017. -----

----- DESARROLLO DEL EVENTO -----

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.4 DE LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, SIENDO LAS **12:00 HORAS DEL DÍA 29 DE MAYO DEL**



FO-CON 13

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR033-N-45-2026**
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PETREAS" PARA
LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, PARA EL
EJERCICIO 2026

ACTA DE FALLO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-50-GYR-050GYR033-N-45-2026, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PETREAS" PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, PARA EL EJERCICIO 2026", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 32, 33, 35 FRACCIÓN II, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 50, 51, 53, 55, 56, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 90 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 45, 46, 47, 54, 57, 58, 83, 84, 85, 86, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 99, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 126, 129, 130, 136, 141, 142, 143, 144, 145, 146 Y 150 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.-----

2026, HORA Y FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS: **LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY**, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL MICHOCÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DESIGNADO MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 179001710100/ENCARGDPD022/2026 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2026 (**ÁREA CONTRATANTE**), LA **LIC. ITZEEL YANET HERREJON ABUNDEZ**, ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DESIGNADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO 179001710100/ENCARGDPD025/2026 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2026 (**ÁREA CONTRATANTE**), EL **LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA**, ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE EL NÚMERO DE OFICIO 179001710100/ENCARGDPD026/2026 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2026 Y JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (**ÁREA CONTRATANTE**), EL **LIC. MIGUEL ÁNGEL AGUILAR PAREDES**, ANALISTA SUPERVISOR DE PROYECTOS (**ÁREA CONTRATANTE**), EL **ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (**ÁREA REQUERENTE**); EL **ING. JOSÉ LUIS OROZCO**, JEFE DE OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN (**ÁREA TÉCNICA**) Y LA **LIC. ALEJANDRA MAGAÑA GARCÍA**, REPRESENTANTE DE LA OFICINA REGIONAL 08 DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL IMSS; DECLARAN FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO ELECTRÓNICO.-----

SEGUNDO.- EL REPRESENTANTE DE LA OFICINA REGIONAL NÚMERO 8 DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN ESTE ACTO, UNA VEZ QUE SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SEÑALO QUE CORRESPONDE A LAS ÁREAS REQUERENTE Y TÉCNICA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 49 DE LA LAASSP Y, 2 DE SU REGLAMENTO, EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 5.3.8, INCISO A), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VERIFICAR QUE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE EVALUARON CUMPLEN CON LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS; CON LAS PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y SI LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTARON CUMPLEN CON LO ANTERIOR, ASÍ COMO LA DEBIDA ASIGNACIÓN Y QUE SE CUENTE CON EL DEBIDO SUSTENTO EN LOS DESECHAMIENTOS, QUE EN SU CASO, SE HAYAN DETERMINADO. ASIMISMO, SEÑALA QUE ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE Y/O TÉCNICA, LA EVALUACIÓN QUE SE REALIZÓ PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO DE FALLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 Y 4.2.2.1.17 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.-

TERCERO.- POR PARTE DEL LICITANTE **NO HUBO ASISTENCIA POR SER UN EVENTO ELECTRÓNICO.** -----

DICTAMEN TÉCNICO

CUARTO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE, DE LA **REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA** REALIZADA POR EL FUNCIONARIO: EL **ING. JOSÉ LUIS OROZCO CORONA**, JEFE DE OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN (**ÁREA TÉCNICA**) Y AUTORIZADO POR EL **ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (**ÁREA REQUERENTE**), AMBOS, FUNCIONARIOS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON LA



FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR033-N-45-2026
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS" PARA
LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL ORGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCAN, PARA EL
EJERCICIO 2026

ACTA DE FALLO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-50-GYR-050GYR033-N-45-2026, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS" PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCAN, PARA EL EJERCICIO 2026", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 32, 33, 35 FRACCIÓN II, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 50, 51, 53, 55, 56, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 90 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 45, 46, 47, 54, 57, 58, 83, 84, 85, 86, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 99, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 126, 129, 130, 136, 141, 142, 143, 144, 145, 146 Y 150 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLE CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SOLICITADAS EN LA CONVOCATORIA, EMITIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO TECNICO-ADMINISTRATIVO: -----

Nº	PROVEEDOR	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN:
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRADO HUCA S. DR R.L. DE C.V.	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA.

Nº	PROVEEDOR	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN:
2	COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. DE C.V.	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA.

DICTAMEN LEGAL ADMINISTRATIVO

QUINTO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO CON LOS ARTICULOS 45, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASI COMO, EL ARTICULO 99 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE DA A CONOCER EL DICTAMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE. -----

Nº	PROVEEDOR	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRADO HUCA S. DR R.L. DE C.V.	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN, POR LO CUAL, SE ACEPTA SU PROPOSICIÓN EN EL ASPECTO LEGAL-ADMINISTRATIVO.

Nº	PROVEEDOR	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN
2	COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. DE C.V.	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN, POR LO CUAL, SE ACEPTA SU PROPOSICIÓN EN EL ASPECTO LEGAL-ADMINISTRATIVO.

DICTAMEN ECONOMICO

SEXTO.- DERIVADO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA, EL PARTICIPANTE QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS Y QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE LA LECTURA DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA EL DÍA **26 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO** Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 47, 48, 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASI COMO, EL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,



FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR033-N-45-2026
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PETREAS" PARA
LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, PARA EL
EJERCICIO 2026

ACTA DE FALLO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-50-GYR-050GYR033-N-45-2026, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PETREAS" PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, PARA EL EJERCICIO 2026", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 32, 33, 35 FRACCIÓN II, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 50, 51, 53, 55, 56, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 90 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 45, 46, 47, 54, 57, 58, 83, 84, 85, 86, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 99, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 126, 129, 130, 136, 141, 142, 143, 144, 145, 146 Y 150 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE DA A CONOCER EL RESULTADO ECONÓMICO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE: -----

ASIGNACIÓN

LICITANTE: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRADO HUCA S. DE R.L. DE C.V.
RFC: SMI0610268Y7

DOMICILIO: MARIANO ESCOBEDO #487, COL. ANAHUAC, C.P. 58630, ZACAPU, MICHOCÁN

CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N04526-051-00

PARTIDA ÚNICA:
ZONA II ZAMORA, ZONA III URUAPAN, ZONA IV LÁZARO CÁRDENAS

No. de partida	No. subpartida	CUCOP	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Solicitada susceptible		P.U.	precio mínimo	precio máximo
					CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA			
1	1		CONCEPTO						
		35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.						
		35900002	B).- RECORTE DE ORILLA CADA QUINCE DÍAS ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICIÓN DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.						
		35900002	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DÍAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.						
		35900002	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA. ACTIVIDAD SEMANAL.						
		35900002	E).- DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y ÁREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES. ACTIVIDAD SEMANAL.						
		35900002	F).- PODA DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.						
		35900002	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.						
		35900002	H).- RIEGO DE ÁREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS						



FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR033-N-45-2026
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS" PARA
LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL ORGANISMO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, PARA EL
EJERCICIO 2026

ACTA DE FALLO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-50-GYR-050GYR033-N-45-2026, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS" PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, PARA EL EJERCICIO 2026", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 32, 33, 35 FRACCIÓN II, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 50, 51, 53, 55, 56, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 90 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 45, 46, 47, 54, 57, 58, 83, 84, 85, 86, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 99, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 126, 129, 130, 136, 141, 142, 143, 144, 145, 146 Y 150 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

2	35900002	O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA).						
		I).- ATERRADO CON TIERRA DE MONTE, NEGRA O POLVILLA PREVIAMENTE AUTORIZADO DE 2 A 5 CMS. DE MANERA SEMESTRAL CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD DETERMINANDO LA APLICACIÓN A CONSIDERACIÓN Y VALORACIÓN PREVIA DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS AREAS JARDINADAS POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN Y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS.						
		J).- FUMIGADO Y FERTILIZADO A BASE DE SULFATO DE AMONIO, 18-46-00, UREA GRANULADA, UREA FOLIAR, TRIPLE 17 Y FUMIGANTE AUTORIZADO POR LA SSA., APLICADO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES, YA SEA DIRECTAMENTE O VILA FOLEAR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA ERRADICACIÓN O CONTROL DE ESTAS PLAGAS Y EL SUMINISTRO DE ESTOS PRODUCTOS.						
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 1 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR METRO CUADRADO "M2", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, DEBIENDO CONTEMPLAR QUE EL SERVICIO DEBERA OTORGARSE DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LA NOTA 1: PLASMADA AL FINAL DE ESTE CATALOGO, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)						
		H.G.Z. 4 ZAMORA	M2	347	867	8.50	2,949.50	7,369.50
		HGSZ 17 LOS REYES	M2	1400	3500	3.50	4,900.00	12,250.00
		UMF 28 SANTA CLARA	M2	520	1300	3.50	1,820.00	4,550.00
		UMF 82 ZAMORA	M2	800	2000	3.50	2,800.00	7,000.00
		HGSZ 7 LA PIEDAD	M2	1263	3157	3.50	4,420.50	11,049.50
		HGZ 86 URUAPAN	M2	2957	7393	3.50	10,349.50	25,875.50
		HGZ 8 URUAPAN	M2	1024	2560	4.80	4,915.20	12,288.00
		UMF 73 URUAPAN	M2	269	673	3.50	941.50	2,355.50
		UMF 81 URUAPAN	M2	1040	2601	4.30	4,472.00	11,184.30
		UMF 57 TANCITARO	M2	356	891	3.00	1,068.00	2,673.00
		HGSZ 09 APATZINGAN	M2	820	2049	3.00	2,460.00	6,147.00
		UMFH 26 TARETAN	M2	1333	3333	3.00	3,999.00	9,999.00
		UMF 76 URUAPAN	M2	532	1330	4.50	2,394.00	5,985.00
		HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	M2	2043	5108	4.90	10,010.70	25,029.20
		UMF 78 LAS PALMAS	M2	515	1287	4.60	2,369.00	5,920.20
		UMF 27 LA MIRA	M2	583	1457	4.50	2,623.50	6,556.50
		CSS LÁZARO CARDENAS	M2	3385	8462	4.50	15,232.50	38,079.00
		GUARDERIA LÁZARO CARDENAS	M2	144	360	4.50	648.00	1,620.00
		SUBDELEGACION LÁZARO CARDENAS	M2	238	595	4.50	1,071.00	2,677.50
		UMF 23 INFIERNILLO	M2	141	352	4.50	634.50	1,584.00
		PODADO, DESRAMADO Y RECORTE PARA DAR FIGURA ORNAMENTAL DE ÁRBOLES DE 4 HASTA 15 MTS. DE ALTURA EN LOS QUE LA VARIEDAD DE ÁRBOL LO PERMITA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: RECORTE DE RAMAS PARA DAR FORMA, ASI COMO RAMAS QUE OBSTRUYAN LÍNEAS ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS. INCLUYE EL RETIRO DE LA UNIDAD DE TODOS LOS DESHECHOS PRODUCTO DEL PODADO ANTERIOR, MATERIALES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO O SEMARNAT. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN STABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION.						
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 2 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS,						



FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR033-N-45-2026
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS" PARA
LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL ORGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCAN, PARA EL
EJERCICIO 2026

ACTA DE FALLO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-50-GYR-050GYR033-N-45-2026, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS" PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCAN, PARA EL EJERCICIO 2026", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 32, 33, 35 FRACCION II, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 50, 51, 53, 55, 56, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 90 Y DEMAS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 45, 46, 47, 54, 57, 58, 83, 84, 85, 86, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 99, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 126, 129, 130, 136, 141, 142, 143, 144, 145, 146 Y 150 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

		MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TÉCNICAMENTE)						
		H.G.Z. 4 ZAMORA	PZA	5	12	200.00	1,000.00	2,400.00
		HGSZ 17 LOS REYES	PZA	24	60	200.00	4,800.00	12,000.00
		UMF 82 ZAMORA	PZA	8	20	200.00	1,600.00	4,000.00
		HGSZ 7 LA PIEDAD	PZA	14	35	200.00	2,800.00	7,000.00
		UMFH 5 SAHUAYO	PZA	5	12	200.00	1,000.00	2,400.00
		UMF 73 URUAPAN	PZA	12	30	200.00	2,400.00	6,000.00
		HGZ 86 URUAPAN	PZA	6	14	200.00	1,200.00	2,800.00
		HGZ 8 URUAPAN	PZA	16	40	200.00	3,200.00	8,000.00
		UMFH 26 TARETAN	PZA	12	30	200.00	2,400.00	6,000.00
		UMF 81 URUAPAN	PZA	14	35	200.00	2,800.00	7,000.00
		UMF 76 URUAPAN	PZA	6	14	200.00	1,200.00	2,800.00
		HGSZ 09 APATZINGAN	PZA	6	16	200.00	1,200.00	3,200.00
		HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	PZA	32	80	200.00	6,400.00	16,000.00
		UMF 78 LAS PALMAS	PZA	4	10	200.00	800.00	2,000.00
		UMF 27 LA MIRA	PZA	4	10	200.00	800.00	2,000.00
		UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	2	5	200.00	400.00	1,000.00
		CSS LÁZARO CARDENAS	PZA	20	51	200.00	4,000.00	10,200.00
		UMF 23 INFIERNILLO	PZA	4	10	200.00	800.00	2,000.00
		GUARDERIA LÁZARO CARDENAS	PZA	2	5	200.00	400.00	1,000.00
		SUBDELEGACION LÁZARO CARDENAS	PZA	4	10	200.00	800.00	2,000.00
	35900002	ENCALADO DE TRONCOS DE ÁRBOLES A BASE DE CALHIDRA Y SAL A UNA ALTURA APROXIMADA DE 1.30 MTS. PROMEDIO. ACTIVIDAD TRIMESTRAL.						
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 3 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TÉCNICAMENTE)						
		HGZ 4 ZAMORA	PZA	8	21	10.00	80.00	210.00
		HGSZ 17 LOS REYES	PZA	16	40	10.00	160.00	400.00
		UMF 82 ZAMORA	PZA	6	14	10.00	60.00	140.00
		HGSZ 7 LA PIEDAD	PZA	8	20	10.00	80.00	200.00
		HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	PZA	32	80	10.00	320.00	800.00
		UMF 78 LAS PALMAS	PZA	4	10	10.00	40.00	100.00
		UMF 27 LA MIRA	PZA	4	10	10.00	40.00	100.00
		UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	2	5	10.00	20.00	50.00
		CSS LÁZARO CARDENAS	PZA	20	51	10.00	200.00	510.00
		UMF 23 INFIERNILLO	PZA	4	10	10.00	40.00	100.00
		SUBDELEGACION LÁZARO CARDENAS	PZA	2	5	10.00	20.00	50.00
	35900002	REPOSICIÓN DE PLANTA DE SOMBRA PARA MACETÓN DE ACERO DE: 40 A 70 CMS. DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE, SUMINISTRANDO TRES PLANTAS EN CADA MACETÓN, INCLUYE SUSTITUCION DE TIERRA PREPARADA, ASI COMO SUMINISTRO DE PIEDRA MARMOL EN MACETÓN. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 4 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TÉCNICAMENTE)						
		HGZ 4 ZAMORA	PZA	8	20	100.00	800.00	2,000.00
		HGZ 86 URUAPAN	PZA	4	10	100.00	400.00	1,000.00
		HGZ 8 URUAPAN	PZA	4	10	100.00	400.00	1,000.00
		UMF 76 URUAPAN	PZA	2	5	100.00	200.00	500.00



FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR033-N-45-2026
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS" PARA
LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL ORGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCAN, PARA EL
EJERCICIO 2026

ACTA DE FALLO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-50-GYR-050GYR033-N-45-2026, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS" PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCAN, PARA EL EJERCICIO 2026", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 32, 33, 35 FRACCION II, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 50, 51, 53, 55, 56, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 90 Y DEMAS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 45, 46, 47, 54, 57, 58, 83, 84, 85, 86, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 99, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 126, 129, 130, 136, 141, 142, 143, 144, 145, 146 Y 150 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

		UMF 81 URUAPAN	PZA	4	10	100.00	400.00	1,000.00
		HGSZ 09 APATZINGAN	PZA	4	10	100.00	400.00	1,000.00
		HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	PZA	24	60	100.00	2,400.00	6,000.00
		UMF 78 LAS PALMAS	PZA	4	10	100.00	400.00	1,000.00
		UMF 27 LA MIRA	PZA	4	10	100.00	400.00	1,000.00
		UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	4	10	100.00	400.00	1,000.00
5	35900002	A) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
	35900002	B) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS.						
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 5 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)						
		HGZ 4 ZAMORA	PZA	8	20	100.00	800.00	2,000.00
		HGZ 8 URUAPAN	PZA	4	10	100.00	400.00	1,000.00
		HGZ 8 URUAPAN	PZA	4	10	100.00	400.00	1,000.00
		UMF 81 URUAPAN	PZA	2	5	100.00	200.00	500.00
		UMF 76 URUAPAN	PZA	2	5	100.00	200.00	500.00
		HGSZ 09 APATZINGAN	PZA	4	10	100.00	400.00	1,000.00
		HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	PZA	10	25	100.00	1,000.00	2,500.00
		UMF 78 LAS PALMAS	PZA	6	15	100.00	600.00	1,500.00
		UMF 27 LA MIRA	PZA	2	5	100.00	200.00	500.00
		UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	2	5	100.00	200.00	500.00
		CSS LÁZARO CARDENAS	PZA	4	10	100.00	400.00	1,000.00
6	35900002	BARRIDO DE AREAS PÉTREAS Y GRISES, INCLUYENDO PERIMETRO EXTERIOR DE LA UNIDAD Y BANQUETA O GUARNICION, RECOLECTANDO LOS SUBPRODUCTOS DE LA LIMPIEZA PARA COLOCARLOS EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA, ASI COMO LA RECOLECCIÓN DE BASURA DE TODOS LOS BOTES INSTALADOS EN EL EXTERIOR DE LA UNIDAD, DEBIENDO SER REMOVIDOS FUERA DE LA UNIDAD HASTA EL LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, INCLUYE ADEMÁS LA ELIMINACIÓN DE HIERBAS QUE CONTAMINEN LAS ÁREAS EXTERIORES DE BARRIDO, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA PRESENTA PARTIDA DEBERÁN REALIZARSE DIARIAMENTE CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENER LA TOTALIDAD DE LAS AREAS LIMPIAS SIENDO EL HORARIO DE INICIO 6:00 HORAS Y HASTA LAS 19:00 HRS.						
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 6 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR METRO CUADRADO "M2", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, DEBIENDO CONTEMPLAR QUE EL SERVICIO DEBERA OTORGARSE DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LA NOTA 1: PLASMADA AL FINAL DE ESTE CATALOGO, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)						
		H.G.Z. 4 ZAMORA	M2	360	900	5.00	1,800.00	4,500.00
		HGSZ 17 LOS REYES	M2	195	487	4.00	780.00	1,948.00
		UMF 28 SANTA CLARA	M2	80	200	6.00	480.00	1,200.00
		UMF 82 ZAMORA	M2	1119	2798	4.00	4,476.00	11,192.00
		HGSZ 7 LA PIEDAD	M2	790	1974	4.00	3,160.00	7,896.00



FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR033-N-45-2026
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS" PARA
LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL ORGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCAN, PARA EL
EJERCICIO 2026

ACTA DE FALLO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-50-GYR-050GYR033-N-45-2026, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS" PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCAN, PARA EL EJERCICIO 2026", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 32, 33, 35 FRACCION II, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 50, 51, 53, 55, 56, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 90 Y DEMAS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 45, 46, 47, 54, 57, 58, 83, 84, 85, 86, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 99, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 126, 129, 130, 136, 141, 142, 143, 144, 145, 146 Y 150 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.-----

		HGZ 8 URUAPAN	M2	1410	3525	3.30	4,653.00	11,632.50
		UMFH 26 TARETAN	M2	190	475	3.30	627.00	1,567.50
		UMF 73 URUAPAN	M2	258	646	3.30	851.40	2,131.80
		UMF 81 URUAPAN	M2	1520	3800	3.30	5,016.00	12,540.00
		UMF 76 URUAPAN	M2	1064	2660	3.30	3,511.20	8,778.00
		UMF 57 TANCITARO	M2	165	413	3.30	544.50	1,362.90
		HGSZ 09 APATZINGAN	M2	1457	3643	3.30	4,808.10	12,021.90
		HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	M2	4170	10425	3.50	14,595.00	36,487.50
		UMF 78 LAS PALMAS	M2	515	1287	3.50	1,802.50	4,504.50
		UMF 27 LA MIRA	M2	465	1163	3.50	1,627.50	4,070.50
		CSS LÁZARO CARDENAS	M2	5891	14727	3.50	20,618.50	51,544.50
		GUARDERIA LÁZARO CARDENAS	M2	120	300	3.50	420.00	1,050.00
		SUBDELEGACION LÁZARO CARDENAS	M2	1259	3147	3.50	4,406.50	11,014.50
		UMF 23 INFIERNILLO	M2	137	342	8.00	1,096.00	2,736.00
7	35900002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PASTO WASHINGTON, INCLUYE PREPARACIÓN DE TERRENO PARA SU POSTERIOR COLOCACIÓN Y RETIRO DE MATERIALES PRODUCIDOS POR ESTA MANIOBRA. EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA EQUIPO, TRANSPORTE ACARREOS NECESARIOS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 7 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR METRO CUADRADO "M2", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)						
		UMF 28 SANTA CLARA	M2	6	15	90.00	540.00	1,350.00
		HGZ 86 URUAPAN	M2	20	50	90.00	1,800.00	4,500.00
		HGZ 8 URUAPAN	M2	20	50	90.00	1,800.00	4,500.00
		UMF 81 URUAPAN	M2	8	20	90.00	720.00	1,800.00
		UMF 78 LAS PALMAS	M2	20	50	90.00	1,800.00	4,500.00
		UMF 27 LA MIRA	M2	20	50	90.00	1,800.00	4,500.00
8	35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.						
	35900002	B).- RECORTE DE ORILLA ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.						
	35900002	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.						
	35900002	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA.						
	35900002	E).-DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES.						
	35900002	F).-PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA.						





FO-CON 13

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICOHOACÁN**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR033-N-45-2026**
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS" PARA
LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL ORGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICOHOACAN, PARA EL
EJERCICIO 2026

ACTA DE FALLO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-50-GYR-050GYR033-N-45-2026, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS" PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICOHOACAN, PARA EL EJERCICIO 2026", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 32, 33, 35 FRACCION II, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 50, 51, 53, 55, 56, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 90 Y DEMAS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 45, 46, 47, 54, 57, 58, 83, 84, 85, 86, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 99, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 126, 129, 130, 136, 141, 142, 143, 144, 145, 146 Y 150 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

35900002	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.						
35900002	H).- RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA).						
	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 8 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR METRO CUADRADO "M2", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, DEBIENDO CONTEMPLAR QUE EL SERVICIO DEBERA OTORGARSE DE MANERA MENSUAL CONTEMPLANDO UNA VISITA MENSUAL PARA SU EJECUCION Y DEBERA REALIZAR LAS VISITAS EXTRAS NECESARIAS SI SE DETECTA ALGUN SERVICIO DEFICIENTE PARA SU CORRECCION, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, DERIVADO DE MALA CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)						
	CSS LOS REYES	M2	156	390	3.40	530.40	1,326.00
	UMF 72 YURECUARO	M2	192	480	2.73	524.16	1,310.40
	UMF 40 COALCOMAN	M2	552	1379	3.14	1,733.28	4,330.06
	UMF 43 LA HUACANA	M2	250	624	3.95	987.50	2,464.80
SUB TOTAL						219,646.94	548,912.06
IVA						35,143.51	87,825.93
						254,790.45	636,737.99

seicientos treinta y seis mil setecientos treinta y siete pesos 99/100 mn
IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA INCLUYENDO EL IVA

MONTO TOTAL ASIGNADO:

PARTIDA ÚNICA

	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
SUBTOTAL	\$1,167,890.28	\$2,919,725.69
I.V.A.	\$186,86.44	\$467,156.11
TOTAL	\$1,354,752.72	\$3,386,881.80

NOTA: LOS MONTOS MÍNIMO Y MÁXIMO INDICADOS EN LA PRESENTE ASIGNACIÓN SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS Y ESTÁN SUJETOS AL PRESUPUESTO AUTORIZADO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL, MISMO QUE PODRÁN PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUERENTE.

RESUMEN	
PARTIDAS REQUERIDAS	01
PARTIDAS DESIERTAS	00
PARTIDAS ASIGNADAS	01
PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN	100%





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR033-N-45-2026
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS" PARA
LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL ORGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCAN, PARA EL
EJERCICIO 2026

ACTA DE FALLO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-50-GYR-050GYR033-N-45-2026, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS" PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCAN, PARA EL EJERCICIO 2026", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 32, 33, 35 FRACCION II, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 50, 51, 53, 55, 56, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 90 Y DEMAS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 45, 46, 47, 54, 57, 58, 83, 84, 85, 86, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 99, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 126, 129, 130, 136, 141, 142, 143, 144, 145, 146 Y 150 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

SÉPTIMO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 99 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DESECHA LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA DEL PROVEEDOR DENOMINADO **COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. DE C.V.**, ESTO PESE DE HABER CUMPLIDO CON LAS EVALUACIONES TÉCNICA Y LEGAL, SE HACE CONSTAR QUE EXISTE UNA PROPUESTA MÁS ECONÓMICA CON RELACIÓN A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE OFERTÓ DICHO PROVEEDOR, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN: -----

FO-CON-12

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. DE C.V.		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRADO HUCA S. DE R.L. DE C.V.**	
			PRECIO MÍNIMO SIN I.V.A.	PRECIO MÁXIMO SIN I.V.A.	PRECIO MÍNIMO SIN I.V.A.	PRECIO MÁXIMO SIN I.V.A.
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS" PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCAN, PARA EL EJERCICIO 2026.	SERVICIO	\$230,282.00	\$575.488.00	\$219,646.94	\$548,912.06
		I.V.A.:	\$36,845.12	\$92,078.08	\$35,143.51	\$87,825.93
		TOTAL:	\$267,127.12	\$667,566.08	\$254,790.45	\$636,737.99

**PROVEEDOR CON LA PROPUESTA MÁS ECONÓMICA. -----

OCTAVO.- POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS EN MICHOCÁN NO HUBO PARTICIPACIÓN, NO OBSTANTE QUE SE LES INVITÓ A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONA NACIONAL ELECTRÓNICA, MEDIANTE EL OFICIO No. 178001150900/DABCS/0923/2026.-----

NOVENO.- EL PROVEEDOR ADJUDICADO DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 67, 69, 89 y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEBERÁ INGRESAR AL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS, UBICADO DENTRO DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DENOMINADA COMPRAS MX PARA QUE, DENTRO DEL PLAZO DE **15 QUINCE DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO, SE FORMALICE EN TIEMPO Y FORMA A TRAVÉS DE DICHA VÍA ELECTRÓNICA, EL CONTRATO Y CON ELLO EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS**, DE IGUAL FORMA DEBERÁ DE REMITIR DENTRO DE UN PLAZO **NO MAYOR A 10 DIEZ DIAS HABLES A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO ELECTRONICO** A LA OFICINA DE CONTRATOS LA **FIANZA Y/O POLIZA CORRESPONDIENTE (S) EXPEDIDA (S) POR UNA AFIANZADORA** DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, Y EN CASO DE POLIZA EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL **ARTÍCULO 32-D**, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO POR UN MONTO QUE EXCEDA DE \$300,000.00 (TRECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IVA, OBLIGÁNDOSE A PRESENTAR DICHA ODUMENTACIÓN DE MANERA FÍSICA Y/O POR MEDIO DE LOS SIGUIENTES CORREOS ELECTRONICOS: alberto.vidales@imss.gob.mx sabina.perez@imss.gob.mx, LO ANTERIOR, DEBERÁ CORRESPONDER A CADA UNO DE LOS CONTRATOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE FALLO; DEBIENDO REMITIR LOS DOCUMENTOS ACTUALIZADOS SIGUIENTES: EL PRIMERO, EXPEDIDO **POR EL SAT**, EN EL QUE EMITAN



FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR033-N-45-2026
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS" PARA
LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL ORGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCAN, PARA EL
EJERCICIO 2026

ACTA DE FALLO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-50-GYR-050GYR033-N-45-2026, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS" PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCAN, PARA EL EJERCICIO 2026", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 32, 33, 35 FRACCIÓN II, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 50, 51, 53, 55, 56, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 90 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 45, 46, 47, 54, 57, 58, 83, 84, 85, 86, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 99, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 126, 129, 130, 136, 141, 142, 143, 144, 145, 146 Y 150 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR **EL INFONAVIT. (IMSS, SAT E INFONAVIT) VIGENTES Y POSITIVAS CON FECHA DE EMISION LA DE LA FIRMA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN LA PLATAFORMA.**

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS **13:00 HORAS DEL DÍA 29 DE MAYO DEL 2026**, DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS FUNCIONARIOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO FIRMAN PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, CABE SEÑALAR QUE, LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS, ASIMISMO, LA PRESENTE ACTA SE DIFUNDIRÁ EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DENOMINADA COMPRAS MX (<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>), PUBLICACIÓN QUE SURTIRÁ EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PARA EL PROVEEDOR PARTICIPANTE.

POR EL INSTITUTO, FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

NOMBRE	CARGO
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL MICHOCAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DESIGNADO MEDIANTE EL OFICIO NUMERO 179001710100/ENCARGDPD022/2026 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2026. (ÁREA CONTRATANTE).
LIC. ITZEEL YANET HERREJON ABUNDEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DESIGNADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO 179001710100/ENCARGDPD025/2026 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2026. (AREA CONTRATANTE)
LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA	ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE EL NÚMERO DE OFICIO 179001710100 /ENCARGDPD026/ 2026 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2026 Y JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. (ÁREA CONTRATANTE).
LIC. MIGUEL ÁNGEL AGUILAR PAREDES	ANALISTA SUPERVISOR DE PROYECTOS (ÁREA CONTRATANTE).
ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE)
ING. JOSE LUIS OROZCO CORONA	JEFE DE OFICINA DEPARTAMENTO DE CONSERVACION (ÁREA TÉCNICA)
LIC. ALEJANDRA MAGAÑA GARCÍA	REPRESENTANTE REGIONAL 08 DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL IMSS

TERMINA ACTA



CADENA ORIGINAL:

FIRMA ELECTRÓNICA:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

CADENA ORIGINAL:

FIRMA ELECTRÓNICA:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

CADENA ORIGINAL:

FIRMA ELECTRÓNICA:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

CADENA ORIGINAL:

FIRMA ELECTRÓNICA:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

CADENA ORIGINAL:

FIRMA ELECTRÓNICA:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

CADENA ORIGINAL:

FIRMA ELECTRÓNICA:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



2026
año de
Margarita Maza

<https://www.gob.mx/buengobierno>

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NOMBRES, CODIGOS/SELLOS FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N04526-051-00

Anexo Cuatro (4)

“Documento de designación del Administrador del Contrato”



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**

Jefatura de Servicios Administrativos Departamento de
Conservación y Servicios Generales

Oficio Número 179001 100100 / 0365 /2026

Morelia Michoacán., a 10 de Abril del 2026

Ing. Rafael Cedeño Paredes

Titular del Dpto. de Conservación y Servicios Generales

Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS" PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA EL EJERCICIO 2026.** y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

5.3.15. Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:

b) En OOAD:

Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS" PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA EL EJERCICIO 2026.** que se requiere para el periodo a partir de la fecha de emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

- A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.
- B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.



2026
año de
**Margarita
Maza**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**

Jefatura de Servicios Administrativos Departamento de
Conservación y Servicios Generales

- D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 43 del RLAASSP.
- E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
- F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificadorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.
- G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasma a continuación:

Área de adscripción en el IMSS;	Departamento de Conservación
Domicilio institucional;	Av. Francisco I. Madero No. 1200, Col. Centro, Morelia Michoacán, C.P. 58000
Registro Federal de Contribuyentes;	
Clave Única de Registro de Población;	
Correo electrónico institucional;	rafael.cedeno@imss.gob.mx
Teléfono institucional.	443 324 35 51

Atentamente,

C.P. CESAR MANUEL MANRIQUEZ SOLÍS
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Titular del Dpto. de Conservación y Servicios Generales



2026
año de
Margarita
Maza



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N04526-051-00

Anexo Cinco (5)

“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: [REDACTED], en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: [REDACTED].

Autorización del Gobierno Federal para operar: [REDACTED].

Evento: [REDACTED] (*Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste*)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": alberto.vidales@imss.gob.mx y sabina.perez@imss.gob.mx

Fiado (s): [REDACTED]. (*En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos*)

Nombre o denominación social: [REDACTED].

RFC: [REDACTED].

Domicilio: [REDACTED]. (*El mismo que aparezca en el contrato principal*)

Datos de la póliza:

Número: [REDACTED]. (*Número asignado por la "Afianzadora"*)

Monto Afianzado: [REDACTED]. (*Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: [REDACTED].

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": [REDACTED].

Objeto: [REDACTED].

Monto del Contrato: [REDACTED]. (*Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado*)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: [REDACTED].

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

[REDACTED] (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es [REDACTED] (*con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*) que representa el **10 % Diez por Ciento** del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20 %** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DE TEXTO -----